



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1061/2019 AL NÚMERO 1113/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1061/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 20190621, por un importe total de 64.179,07 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Coordinador de Conserjes y Limpiadoras, al Concejal de Festejos, al Jefe de Negociado de Aguas, a los Encargados de los Servicios Públicos de San Javier y La Manga, al Director del Conservatorio, a la Técnico de Educación, al Jefe del Negociado de Cultura, a la Coordinadora de Servicios Sociales, al Encargado de Medio Ambiente y al Encargado del Parque Móvil, a sus efectos.

DECRETO N° 1062/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar a la titular de la licencia municipal de taxi número 7 indicada en la parte expositiva de esta resolución, el cambio del vehículo adscrito a la misma, un Mercedes Benz E220 matrícula 0822 JBM, por otro marca Mercedes E220, matrícula 4455 KWB.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de derechos municipales:

Tasa por sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi, en licencias tipo
A**60,10 euros.**

Tercero.- Que se notifique la presente resolución a la interesada, y se comunique a la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Negociado de Gestión Tributaria, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la Sección de Asuntos Generales, para su correspondiente anotación en el Libro Registro de Licencias.



DECRETO NÚMERO 1063/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la adhesión al Protocolo de Coordinación Sociosanitario en atención a personas con trastorno mental grave y/o drogodependencias (TMG/D), aprobado por la Comisión Regional de Coordinación Sociosanitaria en su sesión de 18 de julio de 2016 (Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Sanidad).

Segundo.- Por este Alcalde se procederá a la formalización de la adhesión al citado protocolo, en nombre del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se comuniquen este decreto a las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Sanidad, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1064/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Levantar la suspensión y resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P02062017/000115, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras de CONSTRUCCIÓN DE UN PANTANO CON MOVIMIENTO DE TIERRAS, en, polígono 10, parcela 130, de San Javier, han sido legalizadas, con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de marzo de 2019, que resuelve la concesión de la licencia de obras objeto del expediente número P02022017/000101.

Segundo.-Notifíquese este decreto a las interesadas, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1065/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **12,50 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 1066/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 47/19, y ordenar el pago, por el importe total de 65.668,27 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 1067/2019

Expediente: P0401/2019/65

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/05/2019	192,43 €	0,57 €	193,00 €
05/08/2019	190,63 €	2,37 €	193,00 €
05/11/2019	188,87 €	4,13 €	193,00 €
05/02/2020	184,07 €	5,77 €	189,84 €
TOTAL			768,84 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 12,84 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de



efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1068/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 1.576/2014, de fecha 13 de agosto de 2014.

Segundo.- Anular los recibos números 1386084, 1490641, 1590357 y 1716942, por importe total principal de 3.348,77 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1386084	IBIUL	2012 a 2015	1.976,29
1490641	IBIU	2016	468,86
1590357	IBIU	2017	451,81
1716942	IBIU	2018	451,81

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1069/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada e indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 2.587/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017.

Segundo.- Anular los recibos números 1323677, 1470033 y 1570207, por importe total principal de 397,28 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:



NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1323677	IBIU	2015	134,05
1470033	IBIU	2016	134,05
1570207	IBIU	2017	129,18

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1070/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada e indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 553/2017, de fecha 7 de marzo de 2017.

Segundo.- Anular los recibos números 1313788, 1374333, 1374415, 1382370, 1460105, 1423382, 1423384, 1560584, 1614271, 1614273, 1686319 y 1739528, por importe total principal de 2.485,07 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1313788	IBIU	2015	567,68
1374333	IVTM	2015	7,95
1374415	IVTM	2015	7,95
1382370	MULTA	2015	200,00
1460105	IBIU	2016	567,68
1423382	IVTM	2016	7,95
1423384	IVTM	2016	7,95
1560584	IBIU	2017	547,03
1614271	IVTM	2017	7,95
1614273	IVTM	2017	7,95
1686319	IBIU	2018	547,03
1739528	IVTM	2018	7,95

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 1071/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar fallido a la cotitular de la finca, como responsable solidaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía nº 2.559/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017.

Segundo.- Anular los recibos números 1230426, 1327228, 1473589, 1573705 y 1709484, por importe total principal de 1.490,34 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1230426	IBIU	2014	325,00
1327228	IBIU	2015	296,73
1473589	IBIU	2016	296,73
1573705	IBIU	2017	285,94
1709484	IBIU	2018	285,94

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1072/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar prescritas las obligaciones que se relacionan en la parte expositiva del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley General Presupuestaria, por un importe total de 253,93 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Decreto N° 1073/2019

Por el que se dispone:

Primero.-Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 18 mesas y 72 sillas, en la Explanada Barnuevo, número ..., en Santiago de la Ribera.



Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **08 de abril** y **finalizará el 30 de septiembre de 2019**.

Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **58,32 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/29 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle

Zona A ... 58,32 m ² x 175 días x 0,14 €/m ² /día	2.143,26€
TOTAL LIQUIDACIÓN	2.143,26€

DECRETO N° 1074/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Que se proceda al pago de 1,51 euros en concepto de intereses de demora, a favor de la mercantil interesada.

Segundo.- Que el presente decreto se notifique a la mercantil interesada y se comuniquen a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1075/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **139,86 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1076/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndole una multa de 2.450,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1077/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la mercantil interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **270,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1078/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder audiencia a la mercantil interesada por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultas del mismo y salvo que inste los trámites para la legalización de las obras objeto del presente expediente, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose la adopción de las medidas para restituir la realidad física a su estado anterior a la infracción.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1079/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar restablecida la infracción al haberse provisto la promotora del correspondiente título municipal habilitante para su realización, y puesto que se han legalizado las obras, con carácter previo al inicio del procedimiento sancionador, que se proceda, sin más trámite, al archivo del expediente con todas las actuaciones obrantes en el mismo, quedando la infractora exento de multa, de conformidad con el artículo 283.5 de la Ley 13/2015.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1080/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar restablecida la infracción al haberse provisto el promotor del correspondiente título municipal habilitante para su realización, y puesto que se han legalizado las obras, con carácter previo al inicio del procedimiento sancionador, que se proceda, sin más trámite,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

al archivo del expediente con todas las actuaciones obrantes en el mismo, quedando el infractor exento de multa, de conformidad con el artículo 283.5 de la Ley 13/2015.

Segundo.-Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1081/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando al interesado la demolición de lo construido sin título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 1082/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas,



imponiéndole una multa de **150,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1083/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo número 627/2018, de 22 de marzo, que declaró la imposibilidad de legalizar las obras y ordenó la demolición de lo construido sin título municipal habilitante, en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso, por entenderlo ajustado a Derecho y que deviene así firme en vía administrativa.

Segundo.- Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha. La presente orden equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos ordenados requieran.

Tercero.- Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado e informen del resultado.

DECRETO N° 1084/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, como



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

SEGUNDO TENEDOR, de raza STAFFORDSHIRE BULL TERRIER, número de identificación 958000001536539.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 1085/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, como SEGUNDO TENEDOR, de raza STAFFORDSHIRE BULL TERRIER, número de identificación 958000001536539.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 1086/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, como SEGUNDO TENEDOR, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 981098104561869.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N 1087/2019

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1088/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el libramiento de 60.000,00 euros, en concepto de Anticipo de Caja Fija a la Tesorería Municipal, para atender pagos domiciliados.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1089/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 108 recibos incluidos en la relación BREC1910, siendo el importe principal total de 13.003,68.- euros, habida cuenta de que por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contrario al principio de proporcionalidad el embargo de bienes inmuebles.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1090/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la relación de facturas número 51/19, y ordenar el pago, por el importe total de 162.432,42 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 1091/2019

Por el que se dispone:



Aprobar la factura anteriormente indicada , y ordenar el pago, por el importe total de 954,69 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 1092/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 981098106748004.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 1093/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto del año 2019, la concesión de Subvenciones en Concepto de Ayudas de Emergencia Social a los interesados y en las cuantías detalladas en el cuadro anteriormente transcrito, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago, con cargo al presupuesto del año 2019, a los perceptores de las subvenciones según el cuadro transcrito en la parte expositiva, y el ingreso de las mismas en los códigos de cuenta corriente que obran en los expedientes, de los que son titulares los perceptores de las ayudas.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los/las interesados/as y se comuniquen a la Intervención de Fondos, a los beneficiarios y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1094/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Reconocer a la trabajadora citada en la parte expositiva de este decreto, 366 días de servicios prestados durante el período comprendido entre el 17 de febrero de 1996 y el 16 de



febrero de 1997, a efectos de antigüedad y el cómputo del octavo trienio con fecha 17 de enero de 2019.

Segundo.- Regularizar el concepto de trienios en la nómina de mayo, y el abono de atrasos por importe de 49,44 euros de los meses de febrero, marzo y abril de 2019.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención.

DECRETO Nº 1095/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas por los empleados públicos indicados en la parte expositiva del presente decreto, en la forma y por los motivos recogidos en la misma.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de empleados públicos admitidos y excluidos que optan al procedimiento de adquisición de grado personal, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Que se proceda a publicar los datos obrantes en el Negociado de Recursos Humanos, acreditativos del número de trienios y grado personal consolidado de los empleados públicos que optan al procedimiento de adquisición de grado personal, indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base duodécima de las Bases Generales que regulan la Carrera Profesional correspondiente a 2018, la Comisión de Valoración está compuesta por los siguientes integrantes:

Presidente: Titular:

Suplente:

Secretario: Titular:.....

Suplente :

Vocales: Titular:.....

Suplente:

Titular:

Suplente:.....



Titular:
Suplente:

Quinto.- Notifíquese el presente Decreto a los alegantes, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1096/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la relación de facturas número 52/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 33.609,30 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 1097/2019

Por el que se dispone:

Aprobar el expediente de incorporación de créditos nº 2/19, mediante el cual se incorporan los siguientes remanentes de crédito del presupuesto de 2018 al presupuesto del ejercicio 2019, financiándose los mismos con remanentes líquidos de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

PARTIDA	CREDITO COMPROMETIDO	CREDITO NO COMPROMETIDO	FINANCIACION CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.
44110/47900 Transporte colectivo urbano de viajeros	90.000,00		90.000,00
17100/60902 Nuevo Parque Almansa		82.000,00	82,000,00
33320/62200 Auditorio Municipal	137.940,00	152.060,00	290.000,00
33310/63200 Remodelación Centro Cívico en Parque Almansa		90.000,00	90.000,00



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

15320/61921 Pavimentaciones 2018 San Javier y resto Término Municipal		51.686,00	51.686,00
15320/61922 Pavimentaciones 2018 La Manga		20.000,00	20.000,00
15320/61920 Aportación Municipal al Plan Obras y Servicios		14.206,52	14.206,52
13400/62700 Plan de movilidad urbana sostenible		20.000,00	20.000,00
15320/61925 Reposición de servicios urbanísticos y pavimentación calles Isaac Peral y Rufino	101.550,36	10.155,04	111.705,40
15320/61928 Reposición, mantenimiento e implantación servicios en espacios públicos Lote 1	422.186,8 7	42.218,69	464.405,56
34200/62203 Construcción de parque infantil y traslado de caseta en el polideportivo	50.570,98	5.057,10	55.628,08
32300/63201 Reparación patio de infantil en el colegio Severo Ochoa	17.100,15	1.710,02	18.810,17
33210/63200 Renovación de mobiliario y pintura en Biblioteca San Javier	62.089,23	6.208,92	68.298,15
23104/63200 Acondicionamiento de PAI El Mirador	19.398,39	1.939,84	21.338,23
23105-63200 Acondicionamiento de CAI La Ribera	7.644,63	764,46	8.409,09



33310/63201 Acondicionamiento de patio en Centro Cívico de Roda	20.603,19	2.060,32	22.663,51
15320/61926 Reposición serv urbanístico y pavimentación calles y caminos en San Javier	17.615,25	11.528,08,	29.143,33
TOTAL..... ...	946.699,05	511.594,99	1.458.294,04

DECRETO N° 1098/2019

Por el que se resuelve:

Primero.-Otorgar licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con 8 mesas y 32 sillas, en la calle Muñoz, número ..., en Santiago de la Ribera.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **29 de marzo y finalizará el 31 de diciembre de 2019**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **25,92 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la calle, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del



artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/23 instruido a instancia de la interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle

Zona B 25,92 m ² x 277 días x 0,09 €/m ² /día	861,97€
TOTAL LIQUIDACIÓN	861,97€

DECRETO Nº 1099/2019

Por el que se dispone:

Primero.-Otorgar licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con 2 mesas y 8 sillas, en la calle Conde Campillo,..... en Santiago de la Ribera.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 2 de abril y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 6,48 m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento, debiéndose instalar todas las medidas necesarias para impedir posibles accidentes que puedan ser ocasionados por los vehículos que transiten por la vía pública (jardineras, bolardos, barreras, etc.).

e) En ningún caso podrá ocupar la zona de tránsito de vehículos ni la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.



f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/24 instruido a instancia de la interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle

Zona B 6,48 m ² x 182 días x 0,09 €/m ² /día	159,21€
TOTAL LIQUIDACIÓN	159,21€

DECRETO Nº 1100/2019

Por el que se resuelve:

Primero.-Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la Avenida Aviación Española, número .., bajo B, en San Javier.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **3 de abril** y **finalizará el 30 de septiembre de 2019**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).



c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **9,72** m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/26 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle

Zona B 9,72 m ² x 180 días x 0,09 €/m ² /día	236,20€
TOTAL LIQUIDACIÓN	236,20€

DECRETO Nº 1101/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Suspender el plazo para resolver el procedimiento de ejecución subsidiaria de los trabajos de demolición de la plataforma de hormigón y soportes metálicos construidos en la Urbanización Aldeas de Taray Club, frente al Localde La Manga del Mar Menor, hasta que se emitan los correspondiente informes motivando la necesidad del contrato, identificando y justificando la elección del adjudicatario, y acreditando la existencia de crédito suficiente, en los términos aquí expuestos, y con un máximo de tres meses.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 1102/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la mercantil interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de 101,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1103/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto contra el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo número 538/2019, de 26 de febrero, que resuelve el procedimiento sancionador por infracción urbanística que se integra en el expediente número P02062018/000030, y rebajar la sanción impuesta a 270,00 euros, anulando el recibo n.º 1792709 de 720,00 euros.

Segundo.- Advertir al interesado que, en caso de no abonar el importe señalado en el punto anterior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción, perderá el beneficio de la reducción del setenta y cinco por ciento que le corresponde en aplicación del artículo 291.4 de la LOTURM.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1104/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Aprobar la nómina general correspondiente al mes de abril 2019 de todos/as los empleados/as públicos/as al servicio de este Ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 908.978,80 €.



SEGUNDO.- Aprobar la nómina del Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva o parcial, que incluye las retribuciones y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 16.764,26 €.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 144.550,78 € correspondiente a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Aprobar un gasto de 381.831,77 €, correspondiente a la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

QUINTO.- Aprobar las retenciones y cuotas legalmente establecidas, así como las transferencias resultantes de dichas retenciones, que están incluidas en el expediente administrativo, por un importe total de 83.093,81 € según el siguiente desglose:

Judiciales, Agencia Tributaria o Seguridad Social:	4.846,70 €
Cuotas Sindicales:	333,00 €
Asistencia Sanitaria Privada:	7.318,80 €
Reintegros y descuentos:	247,97 €
Anticipos reintegrables:	5.218,10 €
Cuotas obreras trabajadores:	65.129,24 €

SEXTO.- Que por la Intervención municipal se proceda a la formalización contable del expediente y por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.

SÉPTIMO.- Comuníquese la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 1105/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 1106/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1107/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1108/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dar de baja por referencia a las declaraciones de fallido de los obligados al pago efectuadas por Decretos de Alcaldía números 861/12 de 15 de mayo, 1502/12 de 14 de agosto, 2074/12 de 24 de octubre, 412/13 de 1 de marzo, 1244/13 de 21 de junio, 815/14 de 7 de mayo, 1497/14 de 31 de julio, 1559/14 de 12 de agosto, 1576/14 de 13 de agosto, 2140/14 de 20 de octubre, 2544/14 de 16 de diciembre, 240/15 de 23 de enero, 444/15 de 20 de febrero, 537/15 de 27 de febrero, 628/15 de 10 de marzo, 1118/15 de 6 de mayo, 1635/15 de 15 de julio, 1981/15 de 3 de septiembre, 2463/15 de 30 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre, 2485/15 de 3 de noviembre, 220/16 de 28 de enero, 746/16 de 5 de abril, 885/16 de 21 de abril, 1398/16 de 23 de junio, 1430/16 de 28 de junio, 1808/16 de 18 de agosto, 2615/16 de 28 de noviembre, 2628/16 de 29 de noviembre,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

509/17 de 1 de marzo, 540/17 de 2 de marzo, 553/17 de 7 de marzo, 843/17 de 7 de abril, 875/17 de 12 de abril, 885/17 de 17 de abril, 1164/17 de 19 de mayo, 1165/17 de 19 de mayo, 1190/17 de 26 de mayo, 2257/17 de 20 de octubre, 2559/17 de 21 de noviembre, 2587/17 de 23 de noviembre y 285/18 de 21 de febrero, los 28 recibos incluidos en la relación BREC1911, siendo el importe total de 5.550,55.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1109/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 3.176,42 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 1110/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la composición definitiva de las Mesas Electorales para las próximas elecciones a Cortes Generales convocadas mediante el decreto 129/2019, de 24 de marzo, a celebrar el día 28 de abril de 2019, una vez terminado el proceso de resolución de las excusas presentadas, y solo en cuanto a las mesas electorales expresamente indicadas, que son las que han resultado afectadas en su composición original, establecida en el acuerdo plenario de fecha 1 de abril de 2019.

La composición definitiva de las citadas Mesas Electorales será la establecida en la parte expositiva del presente decreto.

DECRETO N.º 1111/2019

Por el que se resuelve:



PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 33/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Sureste Facility Services, S.L., por la prestación del servicio de control de accesos en diferentes edificios e instalaciones municipales, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, por un importe total de 12.862,30 euros, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comuniquen esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejal Delegada de Seguridad, a sus efectos.

DECRETO N° 1112/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Levantar la suspensión del plazo para dictar resolución del presente procedimiento sancionador y que se proceda por la instructora a formular propuesta de resolución del citado procedimiento.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1113/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, por haberse tramitado contra quiénes, por lo expuesto, no recae la obligación de demoler pues ya no eran propietarios del inmueble cuando el Ayuntamiento dictó la orden de adopción de medidas de restablecimiento.

Segundo.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para que cancele la anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, de la orden de demolición dictada por decreto del Concejal Delegado de urbanismo número 870/2019, de 1 de abril, en resolución del procedimiento de restablecimiento que en virtud del presente decreto se anula.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.